

no contratables del embalse de El Grado (Huesca), por su importe total de dos millones novecientos tres mil doscientas veintiuna pesetas noventa y seis céntimos, de las que corresponde abonar al Estado el noventa por ciento y al Instituto Nacional de Industria el diez por ciento.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por el sistema de administración, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución del presupuesto adicional de ejecución por administración de las obras no contratables del embalse de El Grado (Huesca), por el citado sistema, por su importe de dos millones novecientos tres mil doscientas veintiuna pesetas noventa y seis céntimos, de las que son a cargo del Estado dos millones seiscientos doce mil ochocientos noventa y nueve pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2095/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Penarroya (Ciudad Real).

Por Orden ministerial de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Penarroya (Ciudad Real), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y nueve millones novecientos veintidós mil ciento ochenta y nueve pesetas veinte céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de canales secundarios de la zona regable del embalse de Penarroya (Ciudad Real) por concierto directo, por su presupuesto de treinta y nueve millones novecientos veintidós mil ciento ochenta y nueve pesetas veinte céntimos, que se abonarán en tres anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2096/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la continuación de las obras de estación depuradora, abastecimiento de agua a Sevilla, con arreglo al proyecto reformado aprobado por Orden ministerial de 8 de junio de 1963.

Por Decreto de dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve fue autorizada la contratación de las obras de estación depuradora-abastecimiento de agua a Sevilla, adjudicándose por Orden ministerial de veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta.

A la vista de modificaciones necesarias para el buen fin de las obras, por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado un proyecto reformado con presupuesto adicional líquido de dieciséis millones setecientos once mil trescientas veintisiete pesetas veintinueve céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones quinientas

treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos, habiéndose incoado el oportuno expediente para ejecutarlas por el mismo sistema que las primitivas de las que son continuación, con cargo al contrato en curso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para continuar las obras de estación depuradora-abastecimiento de agua a Sevilla, con arreglo al proyecto reformado, aprobado por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, por el sistema que se vienen ejecutando hasta ahora, de las que son continuación, con cargo al contrato en curso.

Artículo segundo.—El importe del adicional líquido a cargo del Estado, de doce millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos, se hará efectivo mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en las siguientes anualidades: Mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones de pesetas, y mil novecientos sesenta y cuatro, ocho millones quinientas treinta y tres mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cuarenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2097/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de estación elevadora en el pantano del Guadalquivir, proyecto de instalación del 3.º y 4.º grupos eléctricos (Cádiz).

Por Orden ministerial de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobada la estación elevadora en el pantano del Guadalquivir, proyecto de instalación del tercero y cuarto grupos eléctricos (Cádiz), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones setecientos noventa y siete mil trescientas veinte pesetas ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de estación elevadora en el pantano del Guadalquivir, proyecto de instalación del tercero y cuarto grupos eléctricos (Cádiz), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones setecientos noventa y siete mil trescientas veinte pesetas ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2098/1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto modificado de precios del saneamiento de Belorado (Burgos).

Por Orden ministerial de veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto modificado de precios del saneamiento de Belorado (Burgos), por su presupuesto de contrata de un millón setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de

mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de Belorado (Burgos), por su presupuesto de contrata de un millón setecientos noventa y siete mil novecientas sesenta y cuatro pesetas dieciocho céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2099 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del proyecto modificado del de regulación del desagüe de la Albufera al mar (Valencia), tercera parte.

Por Orden ministerial de veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto modificado de regulación del desagüe de la Albufera al mar (Valencia), tercera parte, por su presupuesto de ejecución por contrata de quince millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos doce pesetas ochenta y nueve céntimos, habiendo suscrito la Junta de Desagüe de la Albufera de Valencia el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto modificado del de regulación del desagüe de la Albufera al mar (Valencia), tercera parte, por concierto directo, por su presupuesto de quince millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos doce pesetas ochenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado doce millones seiscientos ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2100 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide en su margen izquierda, término municipal de Vélez Blanco (Almería).

Por Orden ministerial de trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide, en su margen izquierda, término municipal de Vélez Blanco (Almería), por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento dieciocho mil ciento treinta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán por el Estado

de conformidad con el artículo doce de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del presupuesto de urgente corrección y defensas de las ramblas afluentes al río Alcaide en su margen izquierda, término municipal de Vélez Blanco (Almería), por concierto directo, por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón ciento dieciocho mil ciento treinta y siete pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2101 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del proyecto de variante del Ferrocarril de Córdoba a Almorchón, motivada por el embalse de Puente Nuevo (Córdoba).

Por Orden ministerial de ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el proyecto de variante del ferrocarril de Córdoba a Almorchón, motivada por el embalse de Puente Nuevo (Córdoba), por su presupuesto de ejecución por contrata de cincuenta y nueve millones cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de variante del ferrocarril de Córdoba a Almorchón motivada por el embalse de Puente Nuevo (Córdoba), por concierto directo, por su presupuesto de cincuenta y nueve millones cuarenta y siete mil seiscientos treinta y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos, que se abonarán en cinco anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2102 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la urgente realización, mediante concierto directo, de las obras de defensa del río Ter en La Sellera, Anglès y Bonmatí (Gerona).

Por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de reparación de las obras de defensa del río Ter, en La Sellera, Anglès y Bonmatí (Gerona), por su presupuesto de ejecución por contrata de setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y una pesetas noventa y tres céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de